Circular Aclaratoria N° 2

EX-2018-27918981- -APN-DA#EDUCAR

SERVICIO DE DESAPACHANTE DE ADUANA

Se detallan para su conocimiento las consultas realizadas sobre el pliego de bases y condiciones particulares.

-

Los costos a detallar en la planilla de cotización solo refieren a los honorarios del despachante de Aduana. Correcto, la cotización por los servicios prestados por el despachante deberá realizarse por un monto fijo en pesos, por cada operación de importación. No siendo aceptado un valor porcentual sobre el CIF.

Todos los costos relacionados a depósitos fiscales, transporte, seguro y demás será a cargo de Educ Ar SE. Esto es correcto? Correcto, corren por cuenta y orden de EDUCAR S.E.

En el punto 2.3.3 se menciona que el despachante debe tramitar el CEVI (Certificado de Ventajas Impositivas), este trámite corresponde al contador del importador ya que el mismo debe realizarse con información impositiva de EDUCAR SE. La cual está en manos del contador. El despachante debe hacer la oficialización del despacho y este ser pasado al contador para que el mismo trámite el CEVI, una vez aceptado, deba darse aviso al despachante para que lo ejecute. Solicito de vuestra ayuda para comprender este punto.

Correrá por cuenta del despachante la correcta oficialización del despacho de importación para que personal de EDUCAR S.E inicie la solicitud del CEVI a través de la página de AFIP siendo una tarea inherente al despachante la presentación de toda la documentación requirente en la dependencia de AFIP.